



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Mixto
<b>Radicado</b>	05001-31-03- <b>006-2014-00790</b> -00
<b>Demandante</b>	Banco Agrario de Colombia S.A.
<b>Demandados</b>	Magnolia Vásquez Ospina y Luis Jaime Echeverri Vásquez
<b>Asunto</b>	Ordena entrega de títulos judiciales y desglose.
<b>Auto S°</b>	2419 V

Con ocasión a la solicitud de "entrega del título por valor de \$23.837.260, en su totalidad a la demandada señora MAGNOLIA VASQUEZ OSPINA..." incoada por el apoderado de la parte demandante, conviene subrayar que dicha suma de dinero corresponde al producto del remate del inmueble con M.I. 002-7448 previamente ordenada al acreedor mediante providencia del 11 de diciembre de 2020 (fl. 278 cdo No.02).

De ahí que, en vista que dicho monto no fue reclamado, que el presente asunto terminó por pago total de la obligación el 06 de septiembre de los corrientes (fl. 264 a 265 cdo ppal) y el petente está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral cuarto del prenombrado auto; se ordena que, a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se efectúe la entrega de **\$23.837.260** a la señora **Magnolia Vásquez Ospina C.C. 32.420.405.**

Finalmente, verificado el pago del arancel judicial y de conformidad al artículo 116 del Código General del Proceso, se ordena que por intermedio de la Secretaría que le sirve de apoyo a esta Dependencia, se realice el desglose de las piezas procesales requeridas (fl. 272).

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

M.F.